



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 28 de enero de 2005.

**RES. PRES. N° 7 /2005**

**VISTO:**

La Actuación N° 355/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma el Dr. Guillermo Morosi, Titular del Juzgado ante la Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 13, eleva la solicitud del Dr. Diego Garcia Yomha, Prosecretario Coadyuvante en el referido Juzgado, sobre licencia ordinaria compensatoria para los días 1° de febrero al 3 de marzo de 2005 inclusive.

Que al Dr. Garcia Yomha mediante auto Presidencia fecha enero de 2005, se le ha concedido licencia extraordinaria por enfermedad común los días 20 de diciembre de 2004 al 14 de enero de 2005 inclusive, debido a una intervención quirúrgica.

Que atento al diagnostico presentado y lo normado por el art. 2.10 del reglamento interno, corresponde proceder a la interrupción de la licencia ordinaria en las fechas ut supra mencionadas, quedando los días pendientes de goce.

Que conforme surge de las constancias obrantes en el Departamento de Recursos Humanos al Dr. Garcia Yomha le restan usufructuar a la fecha cinco (5) días de la feria judicial de julio de 2004 y que conforme Resolución CM N° 982/04, prestará funciones durante los días 1° al 31 de enero de 2005.

Que la presentación en análisis cumple los requerimientos establecidos en los arts. 2.3, 2.9 y 2.10 del reglamento interno, y cuenta con la conformidad de su superior.

Que el art. 2.2 del reglamento interno establece que las solicitudes de licencia son resueltas por el Consejo de la Magistratura, a su vez la Resolución N° 46/03 delega en la presidencia del Comité Ejecutivo del Consejo de la Magistratura la facultad de resolver las solicitudes de licencia que no excedan el plazo de veinte días hábiles.

Que la licencia ordinaria compensatoria bajo análisis excede el plazo antes mencionado, y por encontrarse en receso el Plenario del Consejo de la Magistratura en virtud de la feria judicial de enero de 2005 y no existiendo impedimento alguno, procede hacer lugar a lo solicitado ad referéndum de la ratificación que debe efectuar el Plenario.

Por ello, lo manifestado por el Departamento de Recursos Humanos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31 y el art. 2.9 del reglamento interno,

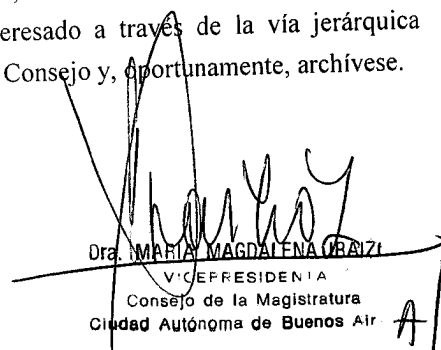
**LA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1°: Concédase ad referéndum del Plenario del Consejo al Dr. Diego Garcia Yomha, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado ante la Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 13, licencia ordinaria compensatoria los días 1° de febrero al 3 de marzo de 2005 inclusive, correspondientes a las ferias judiciales de julio de 2004 y enero de 2005.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de dejar constancia en su legajo personal y a la Secretaría Técnica a fin de notificar al interesado a través de la vía jerárquica correspondiente y para su posterior inclusión en el primer Plenario del Consejo y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION N° 7 /2005**

  
Dra. MARÍA MAGDALENA GRAZI  
VICEPRESIDENCIA  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A/C